



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

N° 045

FECHA: 14 DE MAYO DE 2015
 PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO GOBERNADOR
 DE: Dra. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO GOBERNADOR DE ARAUCA

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 006E DEL 14 DE MAYO 2015 - "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: _____
 LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____
 FECHA: _____
 HORA: _____



Arauca, 14 de mayo de 2015

Diputado
EDGAR GUZMAN ROBLES
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 006E DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".

Atentamente,


LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 14 de mayo de 2015

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 14 de mayo de 2015, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 006E del 14 de mayo de 2015.

ORDENANZA N° 006E DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR UN ÁREA DE MAYOR EXTENSIÓN DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".


LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

MOSTRANDO RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



ORDENANZA No. 006E DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los tres (3) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 14 de Mayo de 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Es Hora de Resultados"



REVISION ORDENANZA No. 006E DE 2015

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 006E DEL 13 DE MAYO DE 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 006E DEL 13 DE MAYO DE 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL"**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 006E de 2015 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 28 de Abril de 2015 suscrita por la Secretaria General de la Asamblea Departamental MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

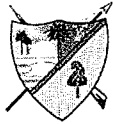
PRIMER DEBATE: 9 de Mayo de 2015.
SEGUNDO DEBATE: 10 Y 12 de Mayo de 2015.
SEGUNDO DEBATE: 13 de Mayo de 2015.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca, para donar un área de mayor extensión de un bien inmueble de su propiedad.

Para los fines de soporte jurídico correspondiente, es necesario traer apartes de lo mencionado en el Memorando 020 de 2014, en los siguientes términos: (...)... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación en're vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

"Es Hora de Resultados"



La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

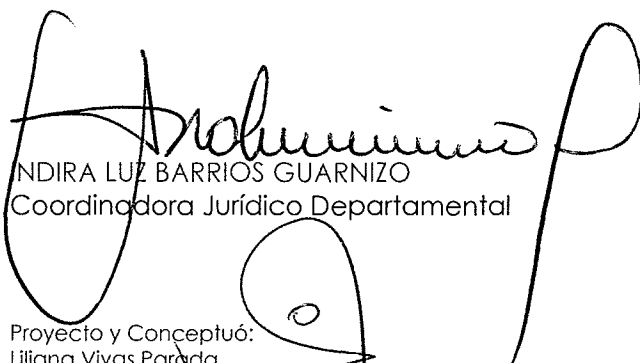
(...) ... "La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito."...

4. **INFORME DE LA COMISION PRIMERA O DEL PLAN:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

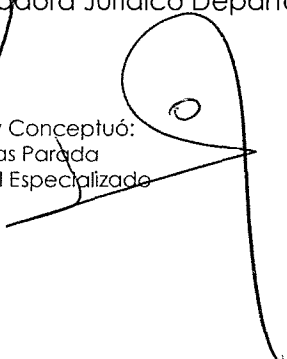
En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 006E de 2015, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2015.


ANDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado



“Es Hora de Resultados”



PAD - 2015 - 0075

Arauca, 13 de mayo de 2015

Doctor
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Gobernación de Arauca
2015010011387-1 14-05-2015 09:08:26



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2015010011387-1

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 006E de 2015

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 006E de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL"**. Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

EDGAR GUZMAN ROBLES
Presidente

3



ORDENANZA 006 E DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UNA AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca para **DONAR UNA AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL**, con las siguientes características:

La Administración Departamental de Arauca, es propietaria de un Lote de Terreno adquirido mediante Contrato No.762 de 1991, adquirido para la ampliación de la pista y las instalaciones de aeropuerto del Municipio de Fortul en el Departamento de Arauca, con una área total de Noventa y Siete Hectáreas y Tres Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados (97 Hectáreas y 3.750 M²). Que según ordenanza No.002E de 2015, la Asamblea Departamental autorizó el cambio de destinación del bien en mención.

El área de mayor extensión objeto de DONACION tiene una extensión superficial aproximada de SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (74 has 5.519 m²), con los siguientes linderos generales: se toma como punto de partida el punto número 7,



ORDENANZA 006 E DE 2015

ARTICULO SEGUNDO: El inmueble objeto de Donación será utilizado para Construir el Batallón Especial Energético y Vial No.14, con el fin de promover la seguridad en todo el territorio Nacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

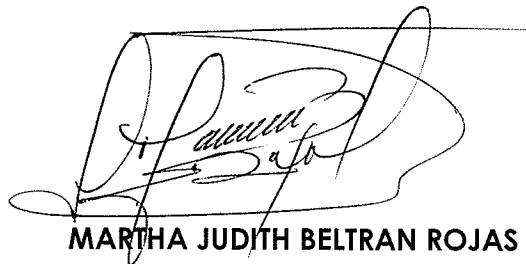
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los Trece (13) días del mes de mayo de 2015



EDGAR GUZMAN ROBLES

Presidente



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS

Secretario General



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN**



INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN PARA TERCER DEBATE

Arauca, 13 de mayo de 2015

Una vez efectuada la sesión de comisión Primera de del Plan, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria, y la solicitud hecha por el gobierno departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".

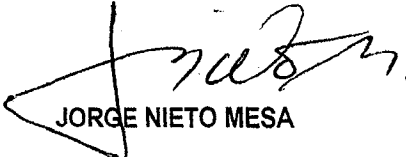
En consecuencia la Comisión Primera o del Plan:

PROPONE

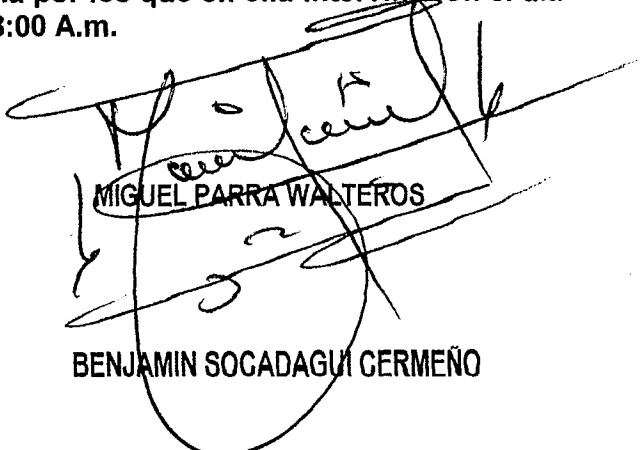
Dar **tercer debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día **Miércoles 13 de mayo de 2015** siendo las **08:00 A.m.**

EDGAR GUZMAN ROBLES



JORGE NIETO MESA

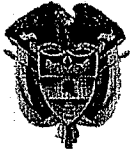


MIGUEL PARRA WALTEROS

BENJAMIN SOCADAGUI GERMEÑO



WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN**



INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN PARA SEGUNDO DEBATE

Arauca, 12 de mayo de 2015.

Una vez efectuada la sesión de comisión Primera o del Plan, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza "PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".

1. Título del Proyecto: Consérvese igual
2. Marco Jurídico: Consérvese igual.
3. Artículo Primero: Consérvese igual
4. Artículo Segundo: Modifíquese de la siguiente manera: aparece en el proyecto así: "EL INMUEBLE OBJETO DE DONACIÓN SERÁ UTILIZADO PARA ACTIVAR EL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO.14, CON EL FIN DE PROMOVER LA SEGURIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL." quedando Así : "EL INMUEBLE OBJETO DE DONACION SERA UTILIZADO PARA CONSTRUIR EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 14, CON EL FIN DE PROMOVER LA SEGURIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".
5. Artículo Tercero: Consérvese igual

En consecuencia la Comisión Primera o del Plan:

PROPONE

Dar segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Martes 12 de mayo de 2015 siendo las 08:00 a.m.


EDGAR GUZMAN ROBLES


JORGE NIETO MESA


MIGUEL PARRA WALTEROS


BENJAMIN SOCADAGU CERMENO


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN**



INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN PARA SEGUNDO DEBATE

Arauca, 09 de mayo de 2015.

Una vez efectuada la sesión de comisión Primera o del Plan, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza "PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL".

1. Título del Proyecto: Consérvese igual
2. Marco Jurídico: Consérvese igual.
3. Artículo Primero: Consérvese igual
4. Artículo Segundo: Consérvese igual
5. Artículo Tercero: Consérvese igual

En consecuencia la Comisión Primera o del Plan:

PROPONE

Dar **segundo debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Sábado 9 de Mayo de 2015 siendo las 12:00PM.


EDGAR GUZMAN ROBLES


MIGUEL PARRA WALTEROS


JORGE NIETO MESA


BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR DE UN AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL" Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 09 de mayo de 2015
Segundo Debate: 10 Y 12 de mayo de 2015
Tercer Debate: 13 de mayo de 2015

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (13) trece días del mes de Mayo de 2015.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General

CERTIFICACION SGADA - 2015 - 0069



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UNA AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca para **DONAR UNA AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL**, con las siguientes características:

La Administración Departamental de Arauca, es propietaria de un Lote de Terreno adquirido mediante Contrato No.762 de 1991, adquirido para la ampliación de la pista y las instalaciones de aeropuerto del Municipio de Fortul en el Departamento de Arauca, con una área total de Noventa y Siete Hectáreas y Tres Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados (97 Hectáreas y 3.750 M²). Que según ordenanza No.002E de 2015, la Asamblea Departamental autorizó el cambio de destinación del bien en mención.

El área de mayor extensión objeto de DONACION tiene una extensión superficial aproximada de SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (74 has 5.519 m²), con los siguientes linderos generales: se toma como punto de partida el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la calle #14 y la

Página 1 de 3

"Es Hora de Resultados"



Gobernación de Arauca Por el NORTE: Del punto número 7 se sigue en sentido general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 3, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con José Ramos Reyes: POR EL ESTE, Del punto número 3, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con José Ramos Reyes, en una distancia de 462.12 metros, hasta encontrar el punto número 8, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en Dirección general sureste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 940.11 metros, hasta encontrar el punto número 9, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal. POR EL SUR: Del punto número 9 se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 532.61 metros, hasta encontrar el punto número 10, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. POR EL OESTE, Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 535, 74 metros, hasta encontrar el punto número 11, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquín Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 244.66 metros, hasta encontrar el punto número 12. Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en dirección General Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 194.64 metros, hasta encontrar el punto número 13, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la calle #4. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la calle #4, en una distancia de 163.03 metros, hasta encontrar el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca y encierra.

ARTICULO SEGUNDO: El inmueble objeto de Donación será utilizado para Construir el Batallón Especial Energético y Vial No.14, con el fin de promover la seguridad en todo el territorio Nacional.



ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los

Presidente

Secretario General



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Arauca,

Honorables Diputados
Asamblea Departamental de Arauca
Ciudad.

REF. EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UNA AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL.

Respetuoso Saludo:

El Gobernador del Departamento de Arauca presenta ante la Duma Departamental el Proyecto de Ordenanza POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UNA AREA DE MAYOR EXTENSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, iniciativa que pretende desde el ámbito jurídico, obtener la autorización de la referida Corporación para donar un bien inmueble ubicado en el Municipio de Fortul, con estricta sujeción a lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y las demás disposiciones legales que regulan la materia.

A continuación se exponen los argumentos para Donar un área de mayor extensión de un bien inmueble de propiedad del Departamento ubicado en el Municipio de Fortul.

La Administración Departamental de Arauca, es propietaria de un Lote de Terreno adquirido mediante Contrato No.762 de 1991, adquirido para la ampliación de la pista y las instalaciones de aeropuerto del Municipio de Fortul en el Departamento de Arauca, con una área total de Noventa y Siete Hectáreas y Tres Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados (97 Hectáreas y 3.750 M2).

El área de mayor extensión objeto de DONACION tiene una extensión superficial aproximada de SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (74 has 5.519 m2), con los siguientes linderos generales: se toma como punto de partida el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la calle #14 y la

Página 1 de 4

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Gobernación de Arauca Por el NORTE: Del punto número 7 se sigue en sentido general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 3, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con José Ramos Reyes: POR EL ESTE, Del punto número 3, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con José Ramos Reyes, en una distancia de 462.12 metros, hasta encontrar el punto número 8, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en Dirección general sureste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 940.11 metros, hasta encontrar el punto número 9, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal. POR EL SUR: Del punto número 9 se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 532.61 metros, hasta encontrar el punto número 10, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. POR EL OESTE, Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 535, 74 metros, hasta encontrar el punto número 11, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquín Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 244.66 metros, hasta encontrar el punto número 12. Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en dirección General Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 194.64 metros, hasta encontrar el punto número 13, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la calle #4. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la calle #4, en una distancia de 163.03 metros, hasta encontrar el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca y encierra. . (Anexo plano general -fraccionamiento predio, plano general, plano general remanente).

Que atendiendo el requerimiento efectuado por el señor Coronel EDUARDO QUIROZ CHAPARRO, Comandante de la Decima Octava Brigada ante el Señor Gobernador del Departamento de Arauca, donde solicita la donación de un predio, con el fin de establecer un Batallón Especial Energético y Vial No.14, con el fin de promover y brindar la seguridad en todo el territorio Nacional, con el objeto de desarrollar actividades que posibiliten elevar los niveles de tranquilidad y seguridad a los habitantes del Departamento.

Que la Dirección de Contratación del Departamento, conceptuó, respecto a la solicitud de donación elevada por el señor Comandante de la Decima Octava Brigada, transcribiendo los apartes más relevantes del concepto rendido, en los siguientes términos:



..."La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define:... "La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepte."...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts. 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C). ♦

(...) 4. La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental, en virtud de la facultad consagrada en el artículo **300 - 9** de la Constitución Política, concede autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito.

La décima octava brigada es un ente de carácter oficial, situación que le permite ser la destinataria de bienes de naturaleza oficial, como es el caso del lote de terreno ante descrito, máxime si el referido predio es destinado a la activación del Batallón Especial Energético y Vial No.14, con el fin de promover y brindar la seguridad en todo el territorio Nacional.

Finalmente se transcriben los fundamentos jurídicos que soportan el presente proyecto de ordenanza:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

..."Artículo 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: (...)

9. Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas."...

DECRETO 1222 DE 1986

..."Artículo 60.- Corresponde a las Asambleas por medio de ordenanzas: (...)



"10. **Autorizar al Gobernador para** celebrar contratos, negociar empréstitos, **enajenar bienes departamentales** y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que correspondan a las Asambleas..." (Negrilla y Cursiva no originales)."...

Para concluir, la donaci n est  permitida entre entidades p blicas, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

1. Copia planos del predio ( rea de mayor extensi n).
2. Certificado de la Oficina de Instrumentos P blicos No.410-999.
3. Carta de intenci n.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, solicito a los Honorables Diputados, previo an lisis de conveniencia, se sirvan concederme la autorizaci n pertinente acogiendo la iniciativa presentada.

Cordialmente,

JOSE FACUNDO CASTILLOS CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Revis :

Indira Luz Barrios Guarnizo
Coordinadora Jur dica

Reviso:

Claudia Teresa Rodr guez Colmenares
Secretaria General y Desarrollo Institucional



PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR UNA AREA DE MAYOR EXTERNSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, para **DONAR UNA AREA DE MAYOR EXTERNSION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL**, con las siguientes características:

La Administración Departamental de Arauca, es propietaria de un Lote de Terreno adquirido mediante Contrato No.762 de 1991, adquirido para la ampliación de la pista y las instalaciones de aeropuerto del Municipio de Fortul en el Departamento de Arauca, con una área total de Noventa y Siete Hectáreas y Tres Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados (97 Hectáreas y 3.750 M2).

El área de mayor extensión objeto de DONACION tiene una extensión superficial aproximada de SETENTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (74 has 5.519 m2), con los siguientes linderos generales: se toma como punto de partida el punto número 7,



ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la calle #14 y la Gobernación de Arauca. Por el NORTE: Del punto número 7 se sigue en sentido general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 3, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con José Ramos Reyes: POR EL ESTE, Del punto número 3, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con José Ramos Reyes, en una distancia de 462.12 metros, hasta encontrar el punto número 8, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en Dirección general sureste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 940.11 metros, hasta encontrar el punto número 9, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carretable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal. POR EL SUR: Del punto número 9 se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carretable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 532.61 metros, hasta encontrar el punto número 10, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. POR EL OESTE, Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 535, 74 metros, hasta encontrar el punto número 11, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquín Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 244.66 metros, hasta encontrar el punto número 12. Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca. Se sigue en dirección General Noroeste, siguiendo la colindancia con la Gobernación de Arauca, en una distancia de 194.64 metros, hasta encontrar el punto número 13, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la calle #4. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la calle #4, en una distancia de 163.03 metros, hasta encontrar el punto número 7, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Gobernación de Arauca y encierra.

ARTICULO SEGUNDO: El inmueble objeto de Donación será utilizado para activar el Batallón Especial Energético y Vial No.14, con el fin de promover la seguridad en todo el territorio Nacional.



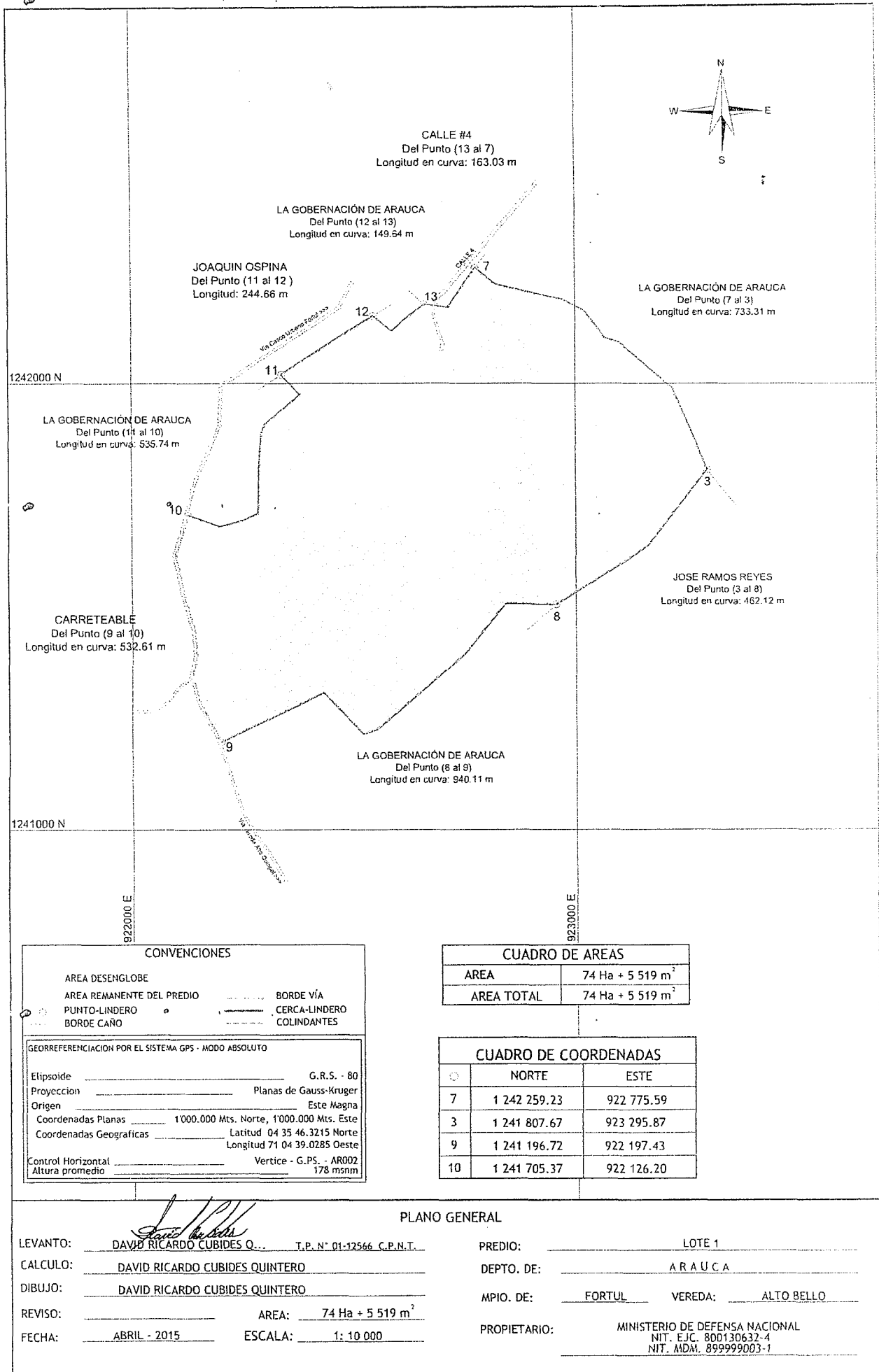
ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los

Presidente

Secretario General



CALLE #4
Del Punto (13 al 7)
Longitud en curva: 163.03 m

LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Del Punto (12 al 13)
Longitud en curva: 149.64 m

JOAQUIN OSPINA
Del Punto (11 al 12)
Longitud: 244.66 m

LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Del Punto (7 al 3)
Longitud en curva: 733.31 m

1242000 N

LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Del Punto (11 al 10)
Longitud en curva: 535.74 m

CARRETEABLE
Del Punto (9 al 10)
Longitud en curva: 532.61 m

JOSE RAMOS REYES
Del Punto (3 al 8)
Longitud en curva: 462.12 m

1241000 N

LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Del Punto (8 al 9)
Longitud en curva: 940.11 m

922000 E

923000 E

CONVENCIONES

- AREA DESENGLOBE
- AREA REMANENTE DEL PREDIO
- PUNTO-LINDERO
- BORDE CAÑO
- BORDE VÍA
- CERCA-LINDERO
- COLINDANTES

GEORREFERENCIACION POR EL SISTEMA GPS - MODO ABSOLUTO

Elipsoide _____ G.R.S. - 80
 Proyeccion _____ Planas de Gauss-Kruger
 Origen _____ Este Magna
 Coordenadas Planas _____ 1'000.000 Mts. Norte, 1'000.000 Mts. Este
 Coordenadas Geograficas _____ Latitud 04 35 46.3215 Norte
 _____ Longitud 71 04 39.0285 Oeste
 Control Horizontal _____ Vertice - G.P.S. - AR002
 Altura promedio _____ 178 msnm

CUADRO DE AREAS

AREA	74 Ha + 5 519 m ²
AREA TOTAL	74 Ha + 5 519 m ²

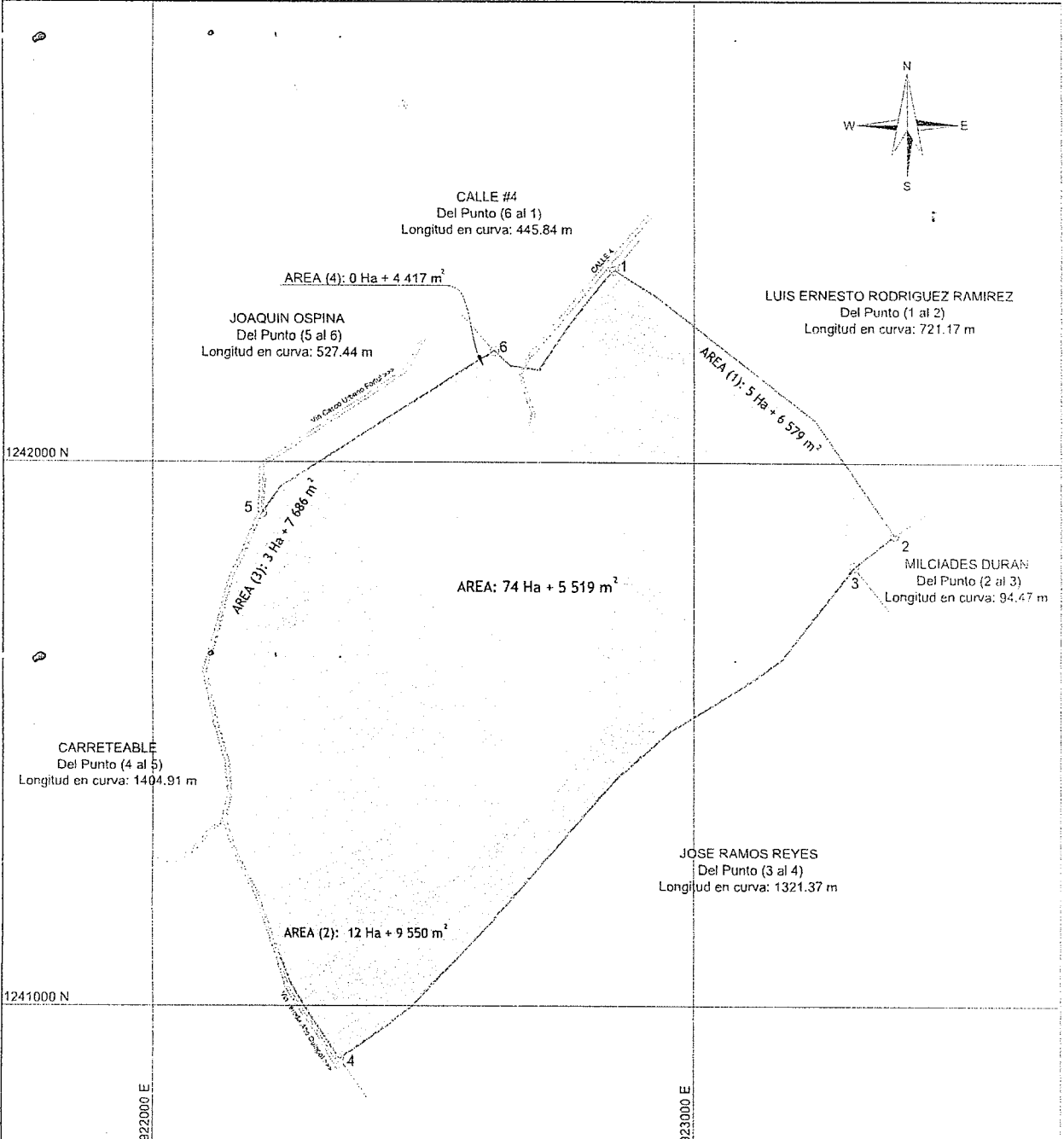
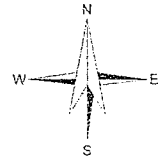
CUADRO DE COORDENADAS

	NORTE	ESTE
7	1 242 259.23	922 775.59
3	1 241 807.67	923 295.87
9	1 241 196.72	922 197.43
10	1 241 705.37	922 126.20

PLANO GENERAL

LEVANTO: DAVID RICARDO CUBIDES Q... T.P. N° 01-12566 C.P.N.T.
 CALCULO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
 DIBUJO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
 REVISO: _____ AREA: 74 Ha + 5 519 m²
 FECHA: ABRIL - 2015 ESCALA: 1: 10 000

PREDIO: _____ LOTE 1
 DEPTO. DE: _____ ARAUCA
 MPIO. DE: FORTUL VEREDA: ALTO BELLO
 PROPIETARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
NIT. E.J.C. 800130632-4
NIT. MIDM. 899999003-1



CONVENCIONES	
AREA DESENGLOBE	
AREA REMANENTE DEL PREDIO	BORDE VÍA
PUNTO-LINDERO	CERCA-LINDERO
BORDE CAÑO	COLINDANTES

REFERENCIALIZACION POR EL SISTEMA GPS - MODO ABSOLUTO	
Elipsoide	G.R.S. - 80
Proyeccion	Planas de Gauss-Kruger
Origen	Este Magna
Coordenadas Planas	1'000.000 Mts. Norte, 1'000.000 Mts. Este
Coordenadas Geograficas	Latitud 04 35 46.3215 Norte Longitud 71 04 39.0285 Oeste
Control Horizontal	Vertice - G.P.S. - AR002
Altura promedio	178 msnm

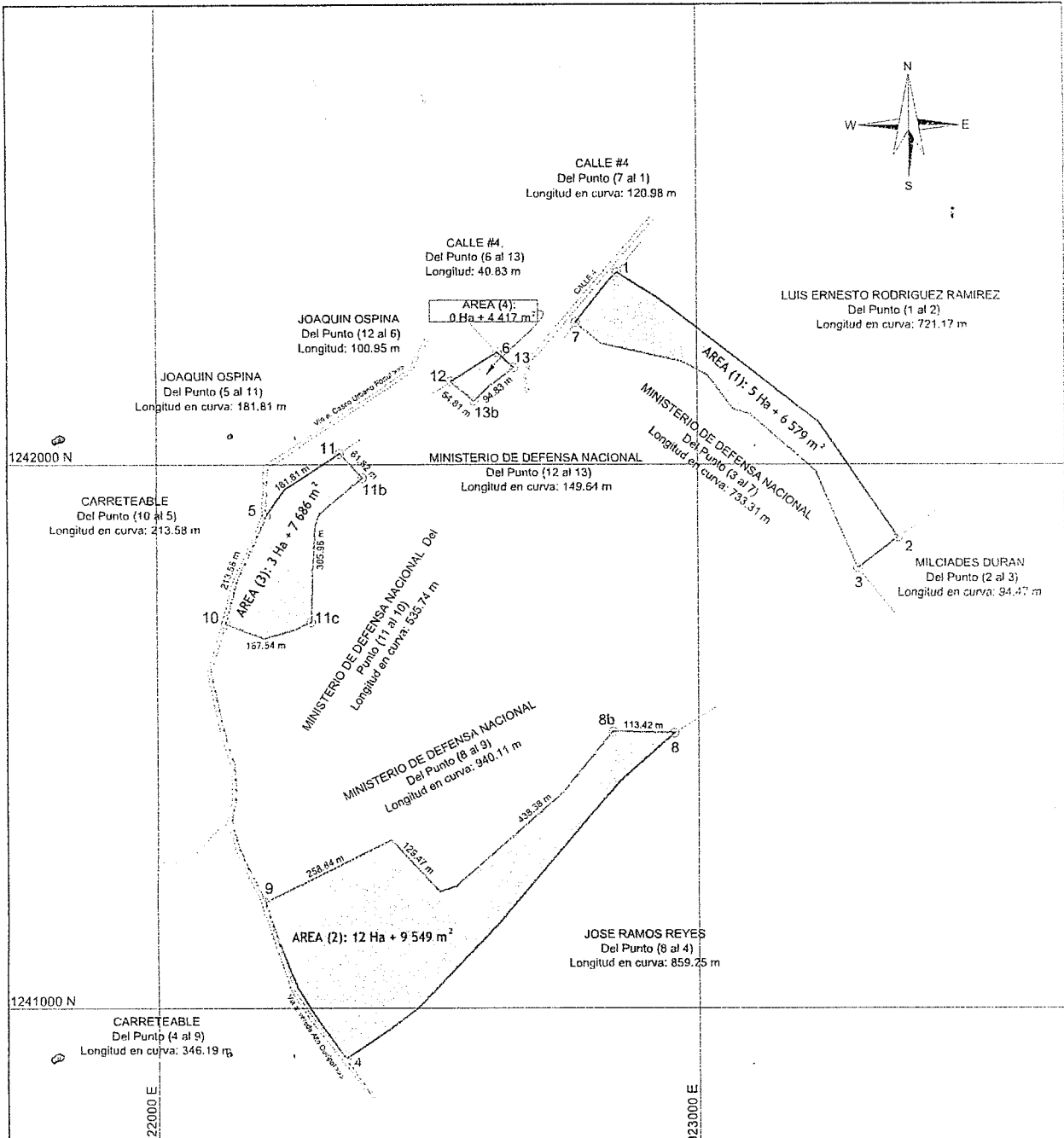
CUADRO DE AREAS	
AREA	22 Ha + 8 231 m ²
AREA	74 Ha + 5 519 m ²
AREA TOTAL	97 Ha + 3 750 m ²

CUADRO DE COORDENADAS		
	NORTE	ESTE
1	1 242 352.44	922 852.59
2	1 241 864.82	923 371.10
4	1 240 904.71	922 344.88
5	1 241 904.54	922 201.45

PLANO GENERAL - FRACCIONAMIENTO PREDIO

LEVANTO: DAVID RICARDO CUBIDES Q... T.P. N° 01-12566 C.P.N.T.
 CALCULO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
 DIBUJO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
 REVISO: _____ AREA: 97 Ha + 3 750 m²
 FECHA: ABRIL - 2015 ESCALA: 1: 10 000

PREDIO: EL MARACANA
 DEPTO. DE: ARAUCA
 MPIO. DE: FORTUL VEREDA: ALTO BELLO
 PROPIETARIO: LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA



CONVENCIONES

AREA DESENGLOBE	-----	BORDE VÍA
AREA REMANENTE DEL PREDIO	-----	CERCA-LINDERO
PUNTO-LINDERO	-----	COLINDANTES
BORDE CAÑO	-----	

CUADRO DE AREAS

AREA	22 Ha + 8 231 m ²
AREA TOTAL	22 Ha + 8 231 m ²

GEORREFERENCIACION POR EL SISTEMA GPS - MODO ABSOLUTO

Elipsoide _____ G.R.S. - 80
 Proyeccion _____ Planas de Gauss-Kruger
 Origen _____ Este Magna
 Coordenadas Planas _____ 1'000.000 Mts. Norte, 1'000.000 Mts. Este
 Coordenadas Geograficas _____ Latitud 04 35 46.3215 Norte
 Longitud 71 04 39.0285 Oeste
 Control Horizontal _____ Vertice - G.P.S. - AR002
 Altura promedio _____ 178 msnm

CUADRO DE COORDENADAS

	NORTE	ESTE
1	1 242 352.44	922 852.59
2	1 241 864.82	923 371.10
4	1 240 904.71	922 344.88
5	1 241 904.54	922 201.45

PLANO GENERAL REMANENTE

LEVANTO: DAVID RICARDO CUBIDES Q... T.P. N° 01-12566 C.P.N.T. PREDIO: EL MARACANA

CALCULO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO DEPTO. DE: ARAUCA

DIBUJO: DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO MPIO. DE: FORTUL VEREDA: ALTO BELLO

REVISO: _____ AREA: 22 Ha + 8 231 m² PROPIETARIO: LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

FECHA: ABRIL - 2015 ESCALA: 1: 10 000

PREDIO: LOTE 1
MUNICIPIO: FORTUL
VEREDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 74 Ha + 5 519 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 7., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la Calle #4 y La Gobernación De Arauca.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 7 se sigue en sentido general Noroeste, siguiendo la colindancia con La Gobernación De Arauca, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 3., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con José Ramos Reyes.

ESTE: Del punto número 3, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con Jose Ramos Reyes, en una distancia de 462.12 metros, hasta encontrar el punto número 8., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con La Gobernación De Arauca. Se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con La Gobernación De Arauca, en una distancia de 940.11 metros, hasta encontrar el punto número 9., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal.

SUR: Del punto número 9, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 532.61 metros, hasta encontrar el punto número 10., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con La Gobernación De Arauca.

OESTE: Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con La Gobernación De Arauca, en una distancia de 535.74 metros, hasta encontrar el punto número 11., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquin Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquin Ospina, en una distancia de 244.66 metros, hasta encontrar el punto número 12., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con La Gobernación De Arauca. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con La Gobernación De Arauca, en una distancia de 194.64 metros, hasta encontrar el punto número 13., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la calle #4. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Calle #4, en una distancia de 163.03 metros, hasta encontrar el punto número 7., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con La Gobernación De Arauca y encierra.


DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO

Profesión: Topógrafo

Licencia profesional: 01-12566 C.P.N.T

LOTE AREA (1)
PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VERERDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 5 Ha + 6 579 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 1., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la Calle # 4 y Luis Ernesto Rodríguez Ramírez.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 1 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con Luis Ernesto Rodríguez Ramírez, en una distancia de 721.17 metros, hasta encontrar el punto número 2., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Milciades Duran.

ESTE: Del punto número 2, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con Milciades Duran., en una distancia de 94.47 metros, hasta encontrar el punto número 3., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

SUR: Del punto número 3, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 7., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Calle # 4.

OESTE: Del punto número 7, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Calle # 4, en una distancia de 120.98 metros, hasta encontrar el punto número 1., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Luis Ernesto Rodríguez Ramírez y encierra.



DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
Profesión: Topógrafo
Licencia profesional: 01-12566 C.P.N.T

LOTE AREA (2)
PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VEREDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 12 Ha + 9 549 m²

LINDEROS TÉCNICOS

○ PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 8b., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el Ministerio De Defensa Nacional y el mismo (Ministerio De Defensa Nacional).


COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 8b se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 113.42 metros, hasta encontrar el punto número 8., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Jose Ramos Reyes.

ESTE: Del punto número 8, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con Jose Ramos Reyes., en una distancia de 859.25 metros, hasta encontrar el punto número 4., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal.

SUR: Del punto número 4, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 346.19 metros, hasta encontrar el punto número 9., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

OESTE: Del punto número 9, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 826.69 metros, hasta encontrar el punto número 8b., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo (Ministerio De Defensa Nacional) y encierra.


DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
Profesión: Topógrafo
Licencia profesional: 01-12566 C.P.N.T

LOTE AREA (3)
PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VERERDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 3 Ha + 7 686 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 11., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre Joaquin Ospina y el Ministerio De Defensa Nacional.


COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 11 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 61.82 metros, hasta encontrar el punto número 11b., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

ESTE: Del punto número 11b, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional., en una distancia de 305.96 metros, hasta encontrar el punto número 11c., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo (Ministerio De Defensa Nacional).

SUR: Del punto número 11c, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 167.54 metros, hasta encontrar el punto número 10., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal.

OESTE: Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 213.58 metros, hasta encontrar el punto número 5., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquin Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 181.81 metros, hasta encontrar el punto número 11., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional y encierra.


DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
Profesión: Topógrafo
Licencia profesional: 01-12566 C P N T

LOTE AREA (4)
PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VERERDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 0 Ha + 4 417 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 6., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre Joaquin Ospina y la Calle#4.


COLINDA ASÍ:

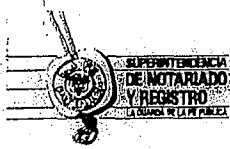
NORTE: Del punto número 6 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con la Calle #4, en una distancia de 40.83 metros, hasta encontrar el punto número 13., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

ESTE: Del punto número 13, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional., en una distancia de 94.83 metros, hasta encontrar el punto número 13b., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo (Ministerio De Defensa Nacional).

SUR: Del punto número 13b, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 54.81 metros, hasta encontrar el punto número 12., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquin Ospina.

OESTE: Del punto número 12, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquin Ospina, en una distancia de 100.95 metros, hasta encontrar el punto número 6., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Calle #4 y encierra.


DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO
Profesión: Topógrafo
Licencia profesional: 01-12566 C.P.N.T



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 410-999

Pagina 1

Impreso el 02 de Marzo de 2015 a las 10:27:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 410 ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: FORTUL VEREDA: ALTO BELLO
FECHA APERTURA: 11-04-1979 RADICACION: 3881 CON: ESCRITURA DE: 27-09-1989
CODIGO CATASTRAL: 00-00-000-1017-000 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"FINCA" AREA, NOVENTA Y SIETE HECTAREAS (3.750 M3). ESCRITURA NO. 427 DE 27-09-89- NOTARIA UNICA DE TAME.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION " EL MARACANA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-08-1978 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 357 del: 15-06-1978 INCORA de SARAVENA

ESPECIFICACION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: CHITIVA ROMERO GEORGINA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-1980 Radicacion: 413 VALOR ACTO: \$ 500.000.00

Documento: ESCRITURA 399 del: 19-02-1980 NOTARIA 3 de B/MANGA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHITIVA ROMERO GEORGINA

A: BAUTISTA RAFAEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-10-1989 Radicacion: 3881 VALOR ACTO: \$ 1.150.000.00

Documento: ESCRITURA 427 del: 27-09-1989 NOTARIA UNICA de TAME

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA RAFAEL

A: MORA CARRILLO MANUEL VICENTE X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-12-1989 Radicacion: 4597 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1667 del: 06-12-1989 NOTARIA UNICA de ARAUCA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA CARRILLO MANUEL VICENTE X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO



Arauca, 02 de marzo de 2015

Doctor:
JUAN CARLOS PINZON BUENO
Ministro de Defensa Nacional
Bogotá

Asunto: Intención de Donación de Predio

Respetado Doctor,

Con el fin de dar cumplimiento a una de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "**ES HORA DE RESULTADOS**", relacionadas con el subprograma Seguridad y convivencia ciudadana, me permito presentar mi intención de donar una parte del predio denominado "El Maracaná", de propiedad del Departamento de Arauca, ubicado en el Municipio del Fortul, identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 410-999, al Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional.

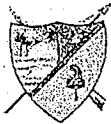
Lo anterior en consideración a la intención presentada por ustedes relacionada con la construcción de una Base Militar en dicho terreno.

Cordial Saludo,

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

"Es Hora de Resultados"

[Firma]
02-03-15
16:01



Di. 2
Firma manuscrita



Arauca, 27 de Abril de 2015

30/04/2015 08:41

Al Contestar cite este No.: 20151132020

Origen: Gobernación de Arauca (ARAUCA)

Destino: Director Territorial Arauca

Anexos: 17 folios

Fol: 8

Doctor
Luis Felipe Guzmán Díaz
Director Regional Arauca - INCODER
Arauca

ASUNTO: Autorización Fraccionamiento para Donación.

Respetado Doctor,

Solicito autorización para el fraccionamiento del lote rural denominado "EL MARACANA" ubicado en la Vereda Alto Bello del Municipio de Fortul Departamento de Arauca; el cual será donado al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** con NIT 899.999.003-1 Representado por el Dr. **Juan Carlos Pinzón Bueno** con Cédula de Ciudadanía No. 79.593.847; estará destinado para la construcción de la Base Militar del Batallón No. 14 adscrito a la Brigada No. 18 (BR-18).

El Lote será Fraccionado así:

LOTE A DONAR

Nombre a dar "**Lote No. 1**", con un área de Setenta y Cuatro (74) hectáreas y Cinco Mil Quinientos Diecinueve (5.519) metros cuadrados (Anexo plano Georreferenciado).

Página 1 de 8

"Es Hora de Resultados"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02 Ext. 140

Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 1., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la Calle # 4 y Luis Ernesto Rodríguez Ramírez.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 1 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con Luis Ernesto Rodríguez Ramírez, en una distancia de 721.17 metros, hasta encontrar el punto número 2., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Milciades Duran.

ESTE: Del punto número 2, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con Milciades Duran., en una distancia de 94.47 metros, hasta encontrar el punto número 3., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

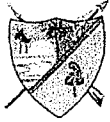
SUR: Del punto número 3, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 7., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Calle # 4.

OESTE: Del punto número 7, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Calle # 4, en una distancia de 120.98 metros, hasta encontrar el punto número 1., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Luis Ernesto Rodríguez Ramírez y encierra.

LOTE REMANENTE

Denominado "El Maracana", con un área de Veinti Dos (22) hectáreas y Ocho Mil Doscientos Treinta y Un (8.231) metros cuadrados (Anexo plano Georreferenciado).

LOTE AREA (1)



PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VERERDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 5 Ha + 6 579 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 1., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la Calle # 4 y Luis Ernesto Rodríguez Ramírez.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 1 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con Luis Ernesto Rodríguez Ramírez, en una distancia de 721.17 metros, hasta encontrar el punto número 2., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Milciades Duran.

ESTE: Del punto número 2, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con Milciades Duran., en una distancia de 94.47 metros, hasta encontrar el punto número 3., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

SUR: Del punto número 3, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 733.31 metros, hasta encontrar el punto número 7., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Calle # 4.

OESTE: Del punto número 7, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con la Calle # 4, en una distancia de 120.98 metros, hasta encontrar el punto número 1., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Luis Ernesto Rodríguez Ramírez y encierra.



LOTE AREA (2)
PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VERERDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 12 Ha + 9 549 m²

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 8b., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el Ministerio De Defensa Nacional y el mismo (Ministerio De Defensa Nacional).

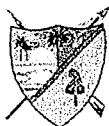
COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 8b se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 113.42 metros, hasta encontrar el punto número 8., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con José Ramos Reyes.

ESTE: Del punto número 8, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con José Ramos Reyes., en una distancia de 859.25 metros, hasta encontrar el punto número 4., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal.

SUR: Del punto número 4, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 346.19 metros, hasta encontrar el punto número 9., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

OESTE: Del punto número 9, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 826.69



metros, hasta encontrar el punto número 8b., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo (Ministerio De Defensa Nacional) y encierra.

LOTE AREA (3)
PREDIO: EL MARACANA
MUNICIPIO: FORTUL
VERERDA: ALTO BELLO
DEPARTAMENTO: ARAUCA
ÁREA TOTAL: 3 Ha + 7 686 m²

LINDEROS TÉCNICOS

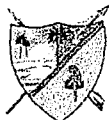
PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 11., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre Joaquín Ospina y el Ministerio De Defensa Nacional.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 11 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 61.82 metros, hasta encontrar el punto número 11b., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

ESTE: Del punto número 11b, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional., en una distancia de 305.96 metros, hasta encontrar el punto número 11c., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo (Ministerio De Defensa Nacional).

SUR: Del punto número 11c, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 167.54 metros, hasta encontrar el punto número 10., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal.



OESTE: Del punto número 10, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con el Carreteable-Casco Urbano Fortul, Vereda Alto Quiripal, en una distancia de 213.58 metros, hasta encontrar el punto número 5., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquín Ospina. Se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 181.81 metros, hasta encontrar el punto número 11., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional y encierra.

LOTE AREA (4)

PREDIO: EL MARACANA

MUNICIPIO: FORTUL

VERERDA: ALTO BELLO

DEPARTAMENTO: ARAUCA

ÁREA TOTAL: 0 Ha + 4 417 m²

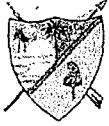
LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 6., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre Joaquín Ospina y la Calle#4.

COLINDA ASÍ:

NORTE: Del punto número 6 se sigue en sentido general Noreste, siguiendo la colindancia con la Calle #4, en una distancia de 40.83 metros, hasta encontrar el punto número 13., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional.

ESTE: Del punto número 13, se sigue en dirección general Sureste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional., en una distancia de 94.83 metros, hasta encontrar el punto número 13b., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el mismo (Ministerio De Defensa Nacional).




SUR: Del punto número 13b, se sigue en dirección general Suroeste, siguiendo la colindancia con el Ministerio De Defensa Nacional, en una distancia de 54.81 metros, hasta encontrar el punto número 12., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con Joaquín Ospina.

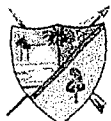
OESTE: Del punto número 12, se sigue en dirección general Noroeste, siguiendo la colindancia con Joaquín Ospina, en una distancia de 100.95 metros, hasta encontrar el punto número 6., Ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Calle #4 y encierra.

Agradezco de su colaboración.

Atentamente,



JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Des 1316/2015.
Proyecto: María Escebar
Revisó: Claudia Teresa Rodríguez Colmenares



ANEXOS

- ✓ Copia del acta de posesión del Señor Gobernador Dr. José Facundo Castillo Cisneros.
- ✓ Copia de la cédula del Señor Gobernador.
- ✓ Copia del Decreto No. 3256 del 05/09/2011 Nombramiento del Dr. Juan Carlos Pinzón Bueno.
- ✓ 3 Planos Georreferenciados.
- ✓ Escritura Pública No. 1752 del 30/12/1991 de la Notaría de Arauca.
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad.
- ✓ Certificado Catastral.
- ✓ Certificado del Uso del Suelo.

**EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
DESARROLLO RURAL – INCODER ARAUCA**

En uso de las Facultades Legales y en Especial de las delegadas por la Gerencia General del instituto, Mediante la Resolución No. 2047 del 5 de Octubre de 2009, Ley 160 de 1994, decreto reglamentario No.2664 de 1994.

CERTIFICA:

Que esta Dirección Territorial no es competente para tramitar el fraccionamiento solicitado por la Gobernación de Arauca, representada legalmente por el señor Gobernador Doctor José Facundo Castillo Cisneros, identificado con C.C 17.589.302 expedida en la ciudad de Arauca, relacionado con la donación de un lote de terreno ubicado en la vereda Alto Bello, Municipio de Fortul, Departamento de Arauca, al Ministerio de Defensa Nacional, representado legalmente por el Doctor Juan Carlos Pinzón Bueno, identificado con C.C 79.593.847 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, teniendo en cuenta que se trata de un bien fiscal perteneciente a una persona pública, en este caso a la Gobernación de Arauca.

Es el artículo 674 del Código Civil que establece “Los bienes de la unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la unión o bienes fiscales” de tal suerte que los bienes fiscales son aquellos bienes de las personas públicas, que no tienen el carácter de bienes de uso público, y por consiguiente, ostentan su propia reglamentación que se encuentra contenida en los Códigos Fiscales Departamentales.

En consecuencia, la donación mencionada debe ser tramitada entre entidades de derecho público, ante la respectiva Notaria, presentando las documentaciones pertinentes.

Para constancia se expide la presente certificación en la Ciudad de Arauca (A), a los cinco (05) días del mes de mayo de 2015.

Para constancia se firma,



LUIS FELIPE GUZMÁN DIAZ
Director Territorial - Arauca

Proyectó: Jorge Julio Padilla Martínez *AA*
Profesional especializado 2078
Digitó: Paola Bernal Gutiérrez *PMB*
Secretaria Ejecutiva 4210
Revisó: José Henry Castellanos Angot *HA*
Coordinador Técnico de Planificación e Información 2078
Aprobó: Luis Felipe Guzmán Díaz
Director Territorial 42



República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: **DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO**

Cédula: **1.116.854.848**

Licencia Profesional No.: **01-12566**


Resolución: **02-2587 - 11/11/2009**

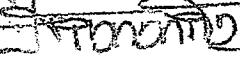
* Experiencia o fecha de grado: **24/04/2009**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981
* La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para
los efectos de posesión de cargos públicos únicamente.


CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO
PRESIDENTE


EJANA MARIA AVILA JIMENEZ
DIRECTORA EJECUTIVA

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional
de Topografía. Email: info@cpnt.org calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881450